

3^{er} Informe
de Actividades
Legislativas
Distrito 25

JUANA
AGUILAR ESPINOZA

INFORME DE LABORES LEGISLATIVAS Y DE GESTIÓN
DEL TERCER AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

3^{er} Informe
de Actividades
Legislativas
Distrito 25

JUANA
AGUILAR ESPINOZA

1. PRESENTACIÓN.

2. TRABAJO LEGISLATIVO.

2.1 INICIATIVAS PRESENTADAS.

2.2 PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO.

2.3 INICIATIVAS COMO GRUPO PARLAMENTARIO.

2.4 TRABAJO LEGISLATIVO DESDE COMISIONES.

3. GESTIÓN SOCIAL.

4. CONCLUSIONES.

PRESENTACIÓN

Antes de concluir tercer último año legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, es fundamental que las y los ciudadanos conozcan del trabajo realizado por sus representantes populares, lo anterior para evaluar su desempeño en el cargo que le conferido. Por ello, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 31, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; acudo a informar a la sociedad oaxaqueña sobre las actividades legislativas y de gestión que como Diputada he llevado a cabo durante este tercer año legislativo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

A pesar de que estos tres años no han sido fáciles, pues desafortunadamente nos tocó padecer esta pandemia de la Covid-19, que ha ocasionada la pérdida de nuestros seres queridos, grandes afectaciones económicas y una gran desigualdad entre las y los oaxaqueños.

Quiero informarles que he puesto todo mi empeño y mi compromiso para que la voz de quienes habían sido ignorados sea escuchada; de luchar para que se reconozcan y se garanticen los derechos de las y los oaxaqueños, especialmente de las minorías y los marginados. Es por ello que durante este segundo año legislativo informo que he asistido a las todas las sesiones que se han convocado, entre las que se conforman las 29 sesiones ordinarias, 19 sesiones extraordinarias, 3 sesiones solemnes, 2 sesiones de apertura y 2 sesiones de clausura, en donde continúe presentado diversos Proyectos de Iniciativas y Acuerdos, dirigidas a consolidar la Cuarta Transformación en Oaxaca, pero principalmente a garantizar y proteger los derechos de los sectores más vulnerables tales como lo son niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, pueblos y comunidades indígenas he afroamericanas.



JUANA AGUILAR ESPINOZA

2

T
LE

TRABAJO LEGISLATIVO

INICIATIVAS

INICIATIVAS

PRESENTADAS

PRESENTADAS



En ejercicio de mi facultad y derecho para presentar iniciativas, como Diputada integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Grupo Parlamentario de MORENA, de manera individual, durante las sesiones ordinarias presenté en este tercer año legislativo un total de 26 propuestas de las cuales 20 fueron iniciativas de ley y 6 puntos de acuerdos.

Iniciativa

para establecer cursos de capacitación en materia de seguridad y educación vial para la ciudadanía

De acuerdo a reportes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 9 de cada 10 víctimas muertas y heridas que resultan de los accidentes de tránsito, son ocasionadas por el conductor. En donde la velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, la no utilización de instrumentos de protección, la conducción distraída y el incumplimiento de las normas de tránsito, son las principales causas que influyen en el error humano.

Una de las medidas que se han implementado para garantizar la seguridad vial y corregir los errores humanos son la educación y cultura vial. La educación vial constituye una parte fundamental en la formación ciudadana para la valoración y respeto por la propia vida y la de los demás, así como permite que el ciudadano, en su condición de conductor, pasajero o peatón, adquiera hábitos y conocimientos para comprender y respetar las leyes, reglamentos y normas de tránsito.

Ante la importancia que tiene la educación y cultura vial en la prevención de los accidentes de tránsito, propuse reformar los artículos 25 y 27 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca a efecto de establecer que las campañas y cursos de capacitación para la seguridad y educación vial sean impartidas a todo ciudadano que esté interesado en recibirlas.

APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura

Iniciativa

para eliminar las cuotas y pagos excesivos en el Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca

El Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca (SUNEO) está diseñado como un modelo universitario orientado a descentralizar los servicios de educación superior. Este sistema está conformado por un total de 10 Universidades, las cuales tienen el carácter de organismos **públicos estatales** y cuyo objeto principal es impartir la educación superior.

A pesar de que el Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca representa una opción importante en la educación superior de nuestra entidad, lo cierto es que su acceso y permanencia llega a resultar difícil para las y los jóvenes oaxaqueños, debido a que la Ley Estatal de Derechos, en su artículo 57 establece el pago de diversos derechos por los servicios públicos que presta dicho Sistema de Universidades.

De acuerdo a dicho precepto para que un estudiante pueda ingresar, permanecer y egresar de la carrera, deberá pagar la cifra total de **\$119,227.162**, durante los cuatros años de servicios escolares de enseñanza. Cabe señalar que los costos pagados por los servicios escolares en el Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca son los más caros en comparación con otras universidades públicas del Estado de Oaxaca,

Los excesivos costos que implica cursar una carrera en alguna de las diez universidades públicas del SUNEO, representa un gran reto para las y los oaxaqueños, por ello propuse reformar el artículo 57 de la Ley Estatal de Derechos, para:

- Eliminar el pago por concepto de curso propedéutico;
- Modificar el plazo del pago de colegiaturas para que ésta sea semestral y no mensual, así como reducir su monto al equivalente a 6.9 UMA, tal y como lo hace en otras universidades públicas.



Iniciativa

para promover contenidos educativos del medio ambiente en los niveles de educación básico, media superior y superior

En los últimos años, el medio ambiente ha sufrido un grave deterioro y numerosos cambios, al respecto, el Banco Mundial ha reportado que más del 60 % de los ecosistemas del mundo se están degradando más rápido de lo que pueden recuperarse. Este grave deterioro al medio ambiente se debe a la conducta irresponsable y la falta de compromiso social de muchas personas.

Uno de las medidas para atender el problema del medio ambiente a nivel mundial se la educación ambiental, la cual se forja en la idea de formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente, así como para que se adquiriera los conocimientos, aptitudes, actitudes y compromisos para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones para los problemas existentes y para prevenir nuevos.

En Oaxaca, la educación ambiental se introdujo con la expedición de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental para el Estado de Oaxaca. Sin embargo, dicho reconocimiento se hace contraviniendo los estándares internacionales, ya que únicamente se establece su promoción en el nivel básico, dejando a un lado a los niveles de educación media superior y superior.; asimismo, se excluye la posibilidad de que éstos desarrollen proyectos educativos de investigación y conservación del medio ambiente. Por lo que ante esta situación propuse reformar los artículos 24 y 25 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental para el Estado de Oaxaca, a efecto de establecer:

Que se promuevan contenidos educativos del medio ambiente en los niveles de educación básico, media superior y superior; y que en los centros educativos, universidades y demás instituciones ubicados en los territorios con ecosistemas, se promuevan proyectos educativos tendientes a proteger y promover el desarrollo sustentable, la mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático.



Iniciativa

para reconocer el derecho humano de acceso al crédito de las y los jóvenes.

A pesar de que, en México, el crédito constituye una alternativa y una herramienta esencial, no sólo para el sector productivo, el cual ha permitido a las micros y pequeñas empresas fortalecer sus unidades económicas familiares; lo cierto es que aún no existe una verdadera inclusión financiera por parte de ciertos sectores, especialmente a la población joven.

Una de las principales causas de exclusión financiera para estos sectores, se debe a la mala percepción que se tiene hacia éstos, ya que son considerados de manera errónea como uno de los grupos con más riesgo en relación a clientes adultos; así como una desconfianza a su capacidad de emprender negocios. Esta percepción de que los jóvenes son un sector más riesgoso para el sector crediticio; se basan en cuestiones meramente subjetivas, más que objetivas, ya que de acuerdo a estudios oficiales el sector juvenil representa un sector potencialmente productivo.

La falta de acceso al crédito de los jóvenes, no sólo constituye una discriminación y exclusión hacia este sector, sino que también una violación a sus derechos humanos de desarrollo económico; ya que el crédito es reconocido por los Tribunales Mexicanos como un derecho humano, por lo que el Estado Mexicano debe garantizar las condiciones mínimas para obtenerlo. Ante esta situación propuse adicionar la fracción XVI al artículo 9, así como la fracción II Bis al artículo 10 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, para reconocer el derecho de los jóvenes al otorgamiento de créditos y financiamiento accesibles para que las y los jóvenes puedan desarrollar sus proyectos individuales o colectivos; así como establecer la obligación de que el Estado, en coordinación con las entidades financieras públicas y privadas promueva la creación de fondos y créditos accesibles para las personas jóvenes en Oaxaca.



Iniciativa

para reconocer el derecho de la gestión comunitaria de agua de los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas

El Estado de Oaxaca tiene una composición pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. Por lo que, a partir de esta composición preponderantemente indígena, más del 73% de sus Municipios se rigen bajo sus propias instituciones, las cuales han permitido, no sólo poder subsistir, sino de proveer de los servicios y la satisfacción de las necesidades básicas a sus miembros, tales como son el agua, seguridad pública, infraestructura, etc.; los cuales, el Estado no ha podido garantizar, ni abastecer.

Antes la deficiente infraestructura hidráulica por parte del Estado, las comunidades indígenas han tenido que adoptar diversos esquemas de autogestión, las cuales se han constituido una alternativa importante para la realización del derecho humano al agua en estas comunidades, mismos que en su mayoría son operados, a través de comités o consejos comunitarios, o través del tequio y cooperación de los propios habitantes.

A pesar de la gran importancia que tiene la gestión comunitaria del agua, en las comunidades indígenas, en nuestro país no ha logrado tener un reconocimiento consolidado en su legislación, y en el caso de las legislaciones estatales el desarrollo normativo en esta materia es nulo o muy escaso; tal como sucede en nuestro Estado, en donde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual en ninguno de sus preceptos no reconoce a los sistemas de autogestión de aguas de los pueblos.

Por ello propuse reformar el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se reconozca el derecho de la gestión comunitaria de agua, así como establecer el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas de operar sus propios sistemas comunitarios de agua y saneamiento, a través de sus propias instituciones y formas de gobierno.

APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura



Iniciativa

para que el año 2020 no se contabilice en los plazos de la antigüedad de los vehículos para la vigencia de las concesiones.

La Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca señala que las concesiones para la prestación del servicio de transporte se renovarán cada 5 años y en la fracción que reste en su vigencia. Asimismo, establece que quienes obtengan una concesión deberán iniciar la prestación del servicio con vehículos cuyo modelo no exceda de cinco años a la fecha del otorgamiento correspondiente.

Es fundamental que las condiciones, plazos de las concesiones y la antigüedad de los vehículos que fija la Ley de Movilidad; sean evaluadas en el contexto sanitario y económico de la pandemia de la Covid.-19. Específicamente con el impacto que han tenido las medidas sanitarias implementadas, a partir del año 2020, tales como el confinamiento en casa, el cierre de espacios públicos, la suspensión de actividades; las cuales si bien ayudan a mitigar los contagios; también provocaron una disminución de sus ingresos la cual pone en riesgo la capacidad financiera para proporcionar un servicio eficiente y de calidad; así como la posibilidad de renovar sus unidades de transporte.

Sin embargo, los efectos de la pandemia no han importado, ni tampoco ha sido obstáculo para que siga transcurrido el tiempo o plazo para el cumplimiento de la vigencia de las concesiones, la antigüedad de los vehículos; los cuales siguen corriendo como si estuviéramos en periodos normales y sin importar sí sigue prestando el servicio de transporte público. Por lo que ante esta situación propuse adicionar un transitorio Décimo Cuarto al Decreto Número 634 mediante el cual aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, para establecer que derivado de la pandemia de la COVID-19; el año 2020 no se contabilizará, ni tomara en cuenta en los plazos para el cómputo de la antigüedad de los vehículos, siempre y cuando de la revisión física y mecánica que se practique, se determine que se encuentran en condiciones para continuar prestando el servicio.

APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura



Iniciativa

para fortalecer el programa caravanas móviles

A pesar de que la planeación es fundamental para el diseño en la implementación de dichos programas públicos, en especial, aquellos sociales, lo cierto es que en algunas ocasiones no se lleva a cabo; tal como sucede en el programa social “Unidades y caravanas de servicios gratuitos” que señala la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, en donde no se establecen los criterios para definir qué municipios o localidades se enviaran dicho programa o cual serán los municipios a beneficiar de manera objetiva y en base a indicadores.

Situación que ha traído como consecuencia que no sólo se tenga poco impacto en el bienestar de la población, sino que también sea utilizado de manera incorrecta y con otros fines; o que dichas unidades sean enviadas a lugares que no tienen tanto impacto. Tal como sucedió en el año 2020; en donde de acuerdo a informes oficiales, el Programa Unidades y Caravanas Móviles de Servicios Gratuitos atendió únicamente a 4 de 40 municipios prioritarios de la estrategia E-40. Otro de los aspectos que impiden la efectividad de este Programa, es el consiste en el apoyo denominado “promoción de acciones y programas implementados por el Gobierno del Estado”; ya que la promoción de las acciones del Gobierno estatal, no contribuye en nada al bienestar.

Por lo que ante esta situación propuse reformar el artículo 112 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, para establecer lo siguiente:

Que el Programa Unidades y Caravanas Móviles de Servicios Gratuitos se realice en los Municipios, y conforme al calendario que establezca el Comité Estatal de Desarrollo Social y Humano del Estado; mismo que deberá ser publicado y dado a conocer a la población; así como para adicionar el apoyo para otorgar asesoría sobre los programas y apoyos implementados por el Gobierno del Estado.



Iniciativa

para expedir una nueva Ley de Fomento para la lectura, la escritura, el acceso al libro y las bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca.

La lectura es una de las actividades que cada vez menos practican las y los mexicanos, ya que según datos contenidos en el Módulo de la Lectura 2020, solo 4 de cada 10 personas manifestaron haber leído al menos un libro en los últimos 12 meses. En el caso de Oaxaca, el problema también es alarmante, ya que según cifras oficiales al menos el 76.24% de los oaxaqueños no ha leído libros en los 12 meses, a menos que sea por indicación escolar o profesional.

A pesar de que la falta de hábitos de la lectura es una acción de interés personal; la nula implementación de políticas y programas públicos, pero sobre todo la existencia de ordenamiento jurídicos inoperantes provoca que se agudice más el problema. Tal como sucede con la actual Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios, la cual no establece claramente las obligaciones de las autoridades, dejando la mayor responsabilidad y el cumplimiento de la ley a un Consejo Estatal, el cual a la fecha no se ha instalado, ni mucho menos sesionado; a pesar de los exhortos que este Congreso del Estado ha realizado.

Asimismo, la actual Ley Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios realiza una regulación insuficiente en el tema de bibliotecas, ya que omite establecer algunas obligaciones que la Ley General de Bibliotecas señala, tales como son: el reconocimiento, la integración y la regulación de la Red de Bibliotecas Públicas.

Por lo que ante esta situación propuse expedir una nueva Ley de Fomento para la lectura, la escritura, el acceso al libro y las bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca, para que sea acorde con la realidad y se establezcan claramente las obligaciones de las autoridades estatales.

APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura



Iniciativa

para establecer apoyos complementarios para los pescadores en los periodos de veda.

Uno de los mecanismos para preservar la riqueza de los ecosistemas costeros y oceánicos, de la sobreexplotación son las vedas, las cuales se constituyen como actos administrativos que prohíben llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie. Existen tres tipos de vedas: **Permanente; temporal fija y temporal variable**

El establecimiento de una veda provoca que los pequeños pescadores o pescadores artesanales dejen de obtener ingresos por el tiempo decretado; ya que se encuentren impedidos a obtener recursos pesqueros por los cuales están autorizadas; obligándolos a buscar otra fuente de empleo para poder llevar el sustento a sus familias o en su caso no respetar el periodo de veda. Tal como sucedió en 1990, con la entrada en vigor de la veda permanente de la tortuga marina en la costa de nuestro estado de Oaxaca; en donde, al decretarse la veda definitiva de la tortuga, se creó una crisis económica en la región de la costa principalmente, ya que esta actividad generaba muchos empleos en la región y una importante derrama económica de las comunidades.

Respecto a la implementación de la veda, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha señalado que es necesario implementar apoyos complementarios que garanticen a los pescadores y sus familias un ingreso básico que les permita subsistir en el periodo en el cual se decreta la veda. Por lo anterior, propuse reformar los artículos 9, 24 y 43 de la Ley de Pesca y acuicultura Sustentable del Estado de Oaxaca, para establecer que el Gobierno del Estado instrumente mecanismos complementarios de apoyo para garantizar el empleo, el ingreso y el sustento económico de los pescadores en los periodos de veda.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 28 de agosto de 2021.



Iniciativa

para que se remita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para establecer que en el régimen de pensiones se calcule en base a salarios mínimos y no por la unidad de medida y actualización (UMA)

En sesión de fecha 17 de febrero de 2021, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Contradicción de Tesis número 200/2020, a través de la cual determinó que la pensión jubilatoria prevista en la Ley del ISSSTE abrogada y en el régimen del artículo décimo transitorio de la Ley vigente, debe cuantificarse con base en el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Este criterio causa un grave detrimento a la economía de los trabajadores, ya que representa una disminución en los incrementos en sus pagos de hasta un 37%; lo anterior debido a que el valor de la UMA es inferior al salario mínimo. Asimismo, contradice la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, contenida en la sentencia de fecha 06 de marzo de 2019 emitida en el Caso Muelle Flores vs. Perú; en donde, se ha determinado que la pensión es un derecho de carácter alimentario y una especie de salario diferido del trabajador que ha sido adquirido luego de una acumulación de cotizaciones y tiempo laboral cumplido; por lo que su determinación deberá hacerse tomando en consideración el salario del trabajador.

Por lo anterior, y a efecto de determinar claramente que en materia de pensiones; el salario mínimo será el único indicador económico aplicable; propuse a iniciativa para que sea presentada ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para reformar el artículo 44 y la fracción IV del Decimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de establecer que en el régimen de pensiones no se deberá aplicar la unidad de medida y actualización (UMA), por lo que el salario mínimo será el único indicador económico y parámetro utilizado.

APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura



Iniciativa

para garantizar la operación de las casas de cultura y la permanencia de su personal

Las Casas de la Cultura y las Casas del Pueblo son entidades sociales, conformadas por personas de la misma comunidad, conocedoras de la vida y desarrollo cultural de la misma, las cuales tienen la responsabilidad de velar por el desarrollo de las manifestaciones culturales de la comunidad. De acuerdo a cifras oficiales, en nuestro Estado existen al menos 58 Casas de Cultura y 75 Casas del Pueblo.

La crisis sanitaria de la COVID-19 ha tenido repercusiones en todas las actividades artísticas y culturales; así como a las personas que trabajan y viven de esta actividad, especialmente aquellas que se encuentran en las casas de cultura y en las casas del pueblo; debido a que han tenido que cerrar y el personal que labora en éstos, se les han disminuido sus salarios y en algunos casos han sido despedidos, dejándolos a la deriva y sin sustento para ellos y sus familias. Respecto a esta situación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha reconocido que la pandemia no creó esta crisis, sino que ha hecho evidente los problemas existentes; por lo que ha advertido que en cuanto más tarden en reanudarse esas actividades, más duraderos serán los efectos negativos. Por ello ha recomendado a los Estados a prestar ayuda directa a los artistas, profesionales y actores de la cultura.

Por ello propuse adicionar un segundo párrafo al artículo 53 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, para establecer que la Secretaría y los Municipios deberán dotar de los recursos y materiales necesarios; así como garantizar la permanencia y estabilidad laboral del personal responsable de las Casas de Cultura y Casas del Pueblo.



Iniciativa

para establecer el seguro escolar en el Estado de Oaxaca.

La falta de acceso a la salud en las niñas, niños y jóvenes en México, ha provocado que se tenga una alta prevalencia en mortalidad infantil; en donde el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha reportado que entre los años 2009 al 2018 han fallecido 5,955 niñas y niños debido a la desnutrición; 28,591 muertes por causas intestinales y 16,866 decesos por gripe o neumonía.

Esta situación ha sido agravada por la pandemia de la COVID-19, la cual ha afectado significativamente la vida y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, quienes también se han enfermado y fallecido a causa de este virus, pues reportes oficiales han establecido que a la fecha se han registrado un total de 494,133 casos de contagios de personas de 0 a 29 años. Sin embargo, es de señalar que la COVID-19 sigue poniendo en grave riesgo a una porción de niñas y niños en México, ya que 1 de cada 32 niños y niñas mayores de 5 años presenta sobrepeso y al menos 13,500 padecen diabetes tipo 1.

A pesar de que el regreso a clases se ha realizado en estricto cumplimiento a las medidas sanitaria, aún existen un gran riesgo en la vida y la salud de las niñas, niños o jóvenes, especialmente de aquellos que no cuentan con seguridad social, ya que en el desafortunado caso de que lleguen a resultar contagiados o presenten alguna enfermedad derivada de este virus, no gozaran de una atención medica por parte de las instituciones públicas de manera inmediata y gratuita.

Por ello propuse adicionar el artículo 42 Bis a la Ley Estatal de Salud, a efecto de establecer que las autoridades sanitarias, en coordinación con las autoridades educativas implementen esquemas de atención y seguro médico escolar en favor de las y los educandos de los centros educativos en el Estado.

.

.



... nocturnos y arborícolas
... mente de insectos
... melagos y serpientes

macho...
Entre sus...
... verde de que...
... pueden romper...

La rana...
de los...
... de...
... de...
... hasta el...
... de...
...
...
...

La rana verde de
ojos rojos se
... de...
... de...
... boca, pero
...
...

Iniciativa

para reconocer a los comedores escolares como donatarias de alimentos

A pesar de que en nuestro país existe alta prevalencia de personas con hambre; también existe el problema del desperdicio de los alimentos, lo cual constituye una contradicción, de acuerdo a cifras oficiales se reporta que al menos un tercio del alimento que se produce en México se desperdicia, lo cual equivale a 38 toneladas por minuto. Esta cantidad podría alimentar a más de 25 millones de personas que viven con carencias alimenticias.

Para afrontar esta problemática del desperdicio de alimentos se han implementado diversas estrategias tales como la donación de alimentos. En el caso de Oaxaca, se expidió la Ley para la donación y el aprovechamiento integral de alimentos del Estado de Oaxaca, la cual tiene por objeto promover, orientar y regular la donación solidaria de alimentos susceptible para consumo humano, a fin de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria o con dificultad para acceder a alimentos

A pesar de que esta Ley establece una amplia gama de personas físicas o morales que pueden recibir donaciones de alimentos; lo cierto es que no reconoce a ciertas figuras o instituciones que juegan un papel importante para garantizar el acceso a la alimentación para ciertos sectores; tal como los son los comedores escolares, los cuales representan esfuerzos importantes para garantizar los alimentos de millones de estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por ello propuse adicionar una fracción V al artículo 13 de la Ley para la donación y el aprovechamiento integral de alimentos del Estado de Oaxaca a efecto de establecer que los comedores escolares sean reconocidos como donatarios de alimentos.

.



Iniciativa

para establecer que los contenidos de los programas, obras y servicios por parte de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión se difundan en las lenguas indígenas.

Uno de los elementos culturales más valiosos de los pueblos y comunidades indígenas es la lengua oral o escrita, ya que a través de ésta se transmite y preservan la historia, las costumbres y tradiciones de su comunidad; así como la memoria, los modos únicos de pensamiento su significado y expresión.

En Oaxaca, de acuerdo al Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se hablan un total de 15 lenguas indígenas con sus 176 variantes (véase cuadro 1). Las lenguas hablantes en Oaxaca son: Chontal, Huave, Mixe, Zoque, Amuzgo, Cuicateco, Chatino, Chinanteco, Chocholteco, Ixcateco, Mazateco, Mixteco, Triqui, Zapoteco y Náhuatl (véase cuadro 1).

A pesar de que materia normativa se ha dado un avance significativo en el reconocimiento de los derechos lingüísticos; es de señalar que aún no se ha logrado del todo garantizar la protección de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, tal como es el caso del derecho a disponer de información pública en su lengua, en los contenidos de los programas, obras y servicios de por parte de la Corporación Oaxaqueña De Radio y Televisión, en donde la ley no establece la obligación del CORTV de disponer información y contenidos radio y televisión en las lenguas indígenas.

Por lo que ante esta situación propuse reformar el segundo párrafo de la fracción I del artículo 6 de la Ley de la Corporación Oaxaqueña De Radio y Televisión para establecer de que la CORTV difunda y traduzca la información y contenidos de programas de radio y televisión en las lenguas indígenas del estado, de acuerdo al principio de territorialidad y pertinencia cultural.

APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura



Iniciativa

para fortalecer y garantizar la operación de los Consejos Municipales de Protección Civil;

En las últimas décadas, el estado de Oaxaca ha vivido los embates de los desastres naturales, los cuales cobran vidas humanas y pérdidas en la infraestructura pública y privada. Esta alta vulnerabilidad a los desastres naturales se debe a la posición geográfica en la que se encuentra nuestra entidad,

A efecto de atender las consecuencias de los fenómenos naturales, la Ley General de Protección Civil señala que los tres órdenes de gobierno implementarán en todo momento programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil. Entre estas acciones se encuentran la operación de los sistemas de protección civil y la instalación de Consejos de Protección Civil, a nivel nacional estatal y municipal, los cuales se instituyen como órganos de coordinación para vincular las acciones de la protección civil y la gestión integral de riesgos.

Sin embargo, debido a las condiciones sociales y demográficas de Oaxaca, dichos Consejos Municipales no llegan a operar o constituirse. La falta de dichos órganos no solo constituye una omisión legal, sino que un riesgo latente para las y los ciudadanos de dichos Municipios, ya que al no existir los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de protección civil no existen acciones para la gestión integral del riesgo. Por lo que, ante la falta de dichos órganos, propuse adicionar un segundo párrafo al artículo 45 y reformar el primer párrafo de la fracción v del artículo 46 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca a efecto de establecer la obligación legal de la Coordinación Estatal de coadyuvar en la integración y debido funcionamiento de los Consejos Municipales de Protección Civil; así como proporcionar los recursos necesarios para su operación. De la misma manera, establecer que en caso de que un Municipio no cuente con su Consejo Municipio, la Coordinación Estatal podrá asumir o coadyuvar en dicha función sin afectar la autonomía municipal.



Iniciativa

para fortalecer y reconocer el combate de vectores.

Los vectores son organismos vivos que pueden transmitir patógenos infecciosos entre personas, o de animales a personas, los cuales en su mayoría son insectos que ingieren los microorganismos patógenos junto con la sangre de un portador infectado y lo transmiten a un nuevo portador. Los patógenos transmitidos por los vectores son la causa de una notable carga de enfermedad y mortalidad de personas. Entre las principales enfermedades transmitidas por los vectores se encuentran el paludismo o malaria, dengue, la chikunguña y el zika.

A pesar de que se han realizado esfuerzos importantes para combatir las enfermedades transmitidas por los vectores; en las últimas décadas, la carga de ha aumentado en los últimos años, el cual según la Organización Mundial de la Salud, es porque los Estados no han realizado lo suficiente para atender el problema, en donde los programas de combate ha disminuido y los existentes han quedado reducidos a la aplicación de insecticidas, sin una evaluación o seguimiento que permitan determinar la eficacia.

Esta situación se evidencia en el Estado de Oaxaca, en donde las autoridades no han querido darle la relevancia del problema que se vive, ni tampoco existen políticas que involucren a las autoridades para atender este problema. Aunado a que tampoco existe en nuestra legislación estatal, normas que regulen de manera adecuada el control integrado de vectores. Por lo que, ante esta situación, propuse adicionar en la Ley Estatal de Salud, una sección denominada Enfermedades Transmisibles por Vectores, en el cual se establezca lo siguiente:

La coordinación de los tres niveles de gobierno para el control sostenible de los vectores.

El establecimiento de programas y sistemas de información para la vigilancia entomológica; así como la supervisión y evaluación del control de vectores; así mismos programas permanentes de capacitación y profesionalización a los entomólogos, técnicos de entomología y trabajadores de salud pública que lleven a cabo el control de vectores.

APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura



Iniciativa

para reconocer a las y los niños en situación de calle dentro de la protección del Estado

Las y los niños y jóvenes en situación de calle experimentan múltiples adversidades y circunstancias que vulneran sus derechos humanos a la alimentación, salud, educación, vivienda, no discriminación, recreación, a la familia, a un ambiente sano, etc. Diversos especialistas han advertido que la pandemia de la COVID-19, aumento de manera considerable el número de personas en situación en calle, debido a la pérdida de empleo y la disminución de los ingresos, lo que imposibilitó a miles de familias a pagar los alquileres de viviendas o en su caso dificultad para pagar los créditos hipotecarios, orillándolos a refugiarse en las calles.

Sin embargo, la pandemia de la COVID-19 no solo agravo este problema; sino que evidencio la nula atención gubernamental hacia este sector, especialmente la falta de programas y apoyos sociales dirigidos a éstos. Sin embargo, la omisión de las autoridades no es la única acción de exclusión hacia sector, sino que también en la falta de reconocimiento legal hacia este sector población, tal como sucede en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, en donde no existe reconocimiento expreso y protección de este sector.

Hecho que ha ocasionado un impedimento al acceso a las garantías legales; tal como sucede en el acceso a los Centros de Asistencia Social, los cuales solo se encuentra permitido para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar, descartado aquellas que se encuentran en situación de calle y que tiene a su madre, padre o cualquier familiar en la misma situación.

Ante esta situación propuse reformar los artículos 5, 6, 9 y 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; para reconocer legalmente a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, para que gocen de las garantías que señala en ésta. Asimismo, se establezca la obligación legal de las autoridades estatales y municipales, para que adopten medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de calle.



Iniciativa

para establecer que los adultos mayores de sesenta y cinco, serán beneficiarios de la política de desarrollo social y humano del Estado de Oaxaca

El pasado 8 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en donde se reconoce a las personas mayores de sesenta y ocho años, el derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva y tratándose de las y los indígenas y las y los afroamericanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad. De la misma manera, el actual Gobierno de México ha implementado el Programa Universal de Personas Adultas Mayores, el cual está dirigido a las y los adultos mayores de 68 años y 65 años que enfrentan condiciones de escasos ingresos y carencias en el acceso a los sistemas de protección social y salud.

Si bien a nivel federal se están realizando los esfuerzos para garantizar el bienestar de las personas adultas mayores; en nuestro Estado la labor en pro de las personas adultas han sido mínima y no corresponde a los parámetros internacionales y constitucionales, tal como sucede con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, la cual únicamente reconoce como beneficiarios de la Política Estatal de Desarrollo Social y humano, a aquellos adultos mayores que tienen setenta años de edad. Situación que no solo contraviene el marco constitucional, sino que también es una exclusión y una discriminación para los adultos mayores de sesenta y ocho años, y de sesenta y cinco, de las comunidades indígenas y/o afroamericanos, de ser beneficiarios de la política de desarrollo social y humano del Estado de Oaxaca. Ante esta situación propuse reformar la fracción I del artículo 85; la denominación del Capítulo II “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de setenta años del Estado de Oaxaca”, del Título Quinto Programas de Desarrollo Social; el artículo 86 la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, a efecto de establecer que los adultos mayores de sesenta y cinco, serán beneficiarios de la política de desarrollo social y humano del Estado de Oaxaca; eliminando con ello la restricción de que sean hasta los setenta años.



2.2

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIONES
CON PUNTO DE
ACUERDO

CON PUNTO DE
ACUERDO

ACUERDO

Proposición

con Punto de Acuerdo para que se realicen pruebas de Covid-19 a los usuarios de los hospitales públicos

Con la aparición de la enfermedad de la Covid-19, la infraestructura hospitalaria del sistema estatal de salud de Oaxaca enfrenta grandes dificultades, ya que no sólo tiene que prestar los servicios de salud básicos para atender los padecimientos de los más de 3.9 millones de oaxaqueños que viven en el territorio del Estado; sino que también debe atender los casos de contagio que se presentaban por la propagación del virus del SARS-Cov2. Tal como sucedió con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, el Hospital de la Niñez Oaxaqueña, el Hospital General de Oaxaca “Dr. Aurelio Valdivieso, los Hospitales Generales de Huajuapán, de Pinotepa, de Puerto Escondido, de Huatulco, de Salina Cruz y de Juchitán.

La habilitación de estas unidades médicas en el Estado, no sólo ha ocasionado que se reduzca el número de atención de los servicios de salud tales como son preventiva, curativa o de rehabilitación; sino que ha provocado que los usuarios y sus familias que acuden por dichos servicios y que no tienen la enfermedad de la COVID-19, convivan o compartan los mismos espacios con aquellos pacientes que han contraído dicho virus. Situación que trae como consecuencia, no solo la puesta en peligro de los pacientes y sus familias; sino que agudiza más el riesgo de contagio y su propagación en nuestra entidad.

Por lo que ante tal situación, presente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Federal y a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ingreso de pacientes que requieran cualquier tipo de atención médica en los hospitales públicos de Oaxaca, se implemente la realización de pruebas de covid-19; a efecto de detectar nuevos posibles casos y con ello evitar una propagación del virus en aquellos pacientes que utilizan los servicios de salud distintos al covid-19.



Proposición

con Punto de Acuerdo para que se destinen los recursos necesarios para la operación de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca

El 20 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 1201, a través del cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, mismo que publicado el 20 de abril de 2020, el cual en su artículo 1 se instituye la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, como organismo descentralizado del Estado, dotada con plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tendrá por objeto impartir la educación superior de licenciatura y de posgrado; cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, formando profesionales con sensibilidad y conocimientos culturales y comunitarios;

A más de 15 meses de su creación, la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca ha iniciado el proceso para la operación de 16 Centros Universitarios Comunales y 12 Unidades de Aprendizaje, los cuales, debido a la alta demanda educativa, a la fecha ya se cuenta con una matrícula de 343 estudiantes inscritos. Debe señalarse que este proceso se ha realizado únicamente con la aportación y el tequio de las personas que se encuentran al frente de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, así como de las comunidades en donde se encuentran instalados los Centros Universitarios Comunales; lo anterior debido que a la fecha el Gobierno del Estado no ha destinado recurso alguno para garantizar la operatividad de dicha institución, a pesar de que se encuentra establecida esta obligación legal en el Segundo transitorio del Decreto 1201.

Ante el incumplimiento, presente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de las Finanzas, disponga y asigne los recursos necesarios para la operación de la Universidad, tal como lo establece el Segundo transitorio del Decreto 1201, a través del cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

GRACIACIÓN DEL CONSEJO FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL D

ÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA



Proposición

con Punto de Acuerdo para que se implementen programas, medidas y descuentos fiscales en favor de los establecimientos o locales, durante la pandemia de la Covid-19

A más de 16 meses de que se registró el primer caso de COVID-19, en nuestro Estado de Oaxaca, el Sars-Cov2 ha generado, no solo miles de pérdidas humanas, sino una gran pérdida de empleos, el cierre de empresas, especialmente a las micros, pequeñas y medianas empresas. La afectación a los pequeños establecimientos se debió principalmente a las medidas que se adoptaron para mitigar la propagación de la enfermedad tales como, la suspensión de eventos y actividades no esenciales, así como el cierre de espacios públicos y privados.

Si bien estas medidas resultan necesarias para prevenir y combatir la propagación del virus en nuestro estado; éstas tienen consecuencias adversas en la economía local, especialmente en las micros, pequeñas y medianas empresas, las cuales no logran resistir los embates que el COVID-19. Esta situación se debe a que las micros, pequeñas y medianas empresas no logran soportar la excesiva carga tributaria a las que se encuentran legalmente sujetas, tales como son los pagos para la expedición y revalidación de licencias, así como el otorgamiento de permisos o autorizaciones que establecen la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y en las leyes de ingresos municipales correspondientes. En donde la mayoría de estos derechos están sujetos a una vigencia, así como a la naturaleza de la actividad comercial.

Por lo que ante este hecho presente un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 570 Municipios, para que implementen programas, medidas y descuentos fiscales en favor de los establecimientos o locales que se encuentran establecidas en su territorio; así como no tomen en consideración el año 2021 en la vigencia de sus licencias, permisos o autorizaciones para su operación.



Proposición

con Punto de Acuerdo para garantizar que se respeten y vigilen los pagos de colegiaturas y cuotas en las escuelas privadas

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reportó que en el ciclo escolar 2020-2021, al menos 21.4 millones de personas entre los 3 y 29 años no se inscribieron al ciclo, debido a la falta de recursos económicos de sus familias y la inclusión al mercado laboral de las y los estudiantes.

Debido a la disminución de los ingresos de las familias; los padres y madres han tenido que realizar ajustes a los gastos en la educación de sus hijos, especialmente de aquellos que se encuentran inscritos en instituciones educativas privadas, lo que ha provocado que migren de escuelas, o en muchos de los casos a solicitar ajustes o disminución en los costos de colegiaturas, inscripciones y demás servicios educativos a los que están obligados, esta última generó conflicto entre los padres, madres de familia con los prestadores de servicios educativos privadas, quienes en su mayoría, no solo mantuvieron sus costos, sino que aumentaron las cuotas escolares y colegiaturas.

Ante esta situación, la Secretaría de Economía Federal publicó el 12 de mayo del año 2021 en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237-SE-2020, el cual tiene como principal propósito establecer los derechos de los consumidores que contraten dichos servicios y con ello procurar la equidad.

Por lo anterior presente un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-237-SE-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el Estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de las padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022.

APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura



Proposición

con Punto de Acuerdo para que se garantice la operación de las instituciones de salud públicas; así como que cuenten los insumos, medicamentos e instrumentos suficientes

En nuestro Estado, el Sistema Estatal de Salud se encuentra integrado por 84 unidades médicas de carácter federal que atiende a la población asegurada. En el caso de la población sin seguridad social se cuenta con un total de 1,562 unidades médicas, a efecto de garantizar la operación del Sistema Estatal de Salud se dispuso recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de más 8 mil 690 millones de pesos.

A pesar de que se dispusieron de los recursos necesarios para el sector salud, resulta que el día 15 de septiembre del año en curso se anunció por parte de la Secretaría de Salud, el despido y la no renovación del contrato de al menos 2, 600 trabajadores eventuales. Entre los que se encuentran médicos especialistas, médicos cirujanos, internistas, enfermeras, paramédicos, trabajadores de limpieza, de mantenimiento, cocineros, químicos, camilleros y personal administrativos.

La terminación de la relación laboral y contractual se llevó a cabo en los diversos hospitales y centros de salud de las ocho regiones del Estado, lo cual ocasiono el cierre temporal de estos, debido a que este personal era el único que se encontraba laborando en primera línea y realizando la atención médica en el Estado, debido a que la mayoría del personal de salud es de base, los cuales por cuestiones de la pandemia no se encuentra laborando en los centros públicos sanitarios.

Ante esta situación, presente un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Estatal y a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de salud federal y los municipios garanticen la operación permanente de las instituciones de salud públicas que integran el sistema estatal de salud; así como que estas cuenten con el personal de salud, insumos, medicamentos e instrumentos suficientes para garantizar el derecho de salud de las y los oaxaqueños.

APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura



2.3.0

PA

**INICIATIVAS
COMO GRUPO
PARLAMENTARIO**

Adicionalmente a dichas iniciativas, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, presentamos manera conjunta diversas propuestas con punto de acuerdo, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Puntos de acuerdos

Como Grupo Parlamentario presentamos los siguientes Puntos de Acuerdos, a través de las cuales propusimos:

1

Exhortar respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), para que investigue y en su caso finque responsabilidades en contra María Lilly del Carmen Téllez García, por los presuntos actos de discriminación realizados en contra de Teresa Ríos, mujer indígena originaria de la Sierra Mazateca del Estado de Oaxaca; quien realizó una ceremonia en homenaje a las víctimas de la pandemia de COVID-19 en representación de los pueblos originarios en el Palacio Nacional para la ofrenda denominada “Una Flor para Cada Alma”; así mismo se exhorta a María Lilly del Carmen Téllez García, para que ofrezca una disculpa pública al pueblo mazateco y a los pueblos originarios de México ante las declaraciones hechas el pasado 31 de octubre de 2020 con motivo de la ceremonia en homenaje a las víctimas de la pandemia de COVID-19 realizada en el Palacio Nacional para la ofrenda denominada “Una Flor para Cada Alma”. Reconocer al Ciudadano Evo Morales Ayma como Ciudadano Honorífico Distinguido del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por sus aportaciones al reconocimiento y el ejercicio de los Derechos de los Pueblos Indígenas; por la instrumentación de éstos para el logro de la justicia social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de toda la población y por su resistencia permanente al neoliberalismo, que son ejemplo para el actuar de los Gobernantes del mundo.

2

Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que en los nombramientos que otorgue para futuros ajustes a su gabinete, en uso de sus facultades constitucionales y legales, los realice preferentemente entre personas del Estado de Oaxaca, garantizando que tengan no sólo capacidades técnicas sobre la materia específica que se le asigne, sino también amplios conocimientos sobre el contexto de la vida social, política y cultural oaxaqueña, con el fin de que estén en posibilidades reales de cumplir con los altos mandatos que se les encomienden.

3

Exhortar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, y a los partidos políticos, para que en el presente proceso electoral que se lleve a cabo en nuestra entidad, garanticen la observancia de los principios de paridad de género, alternancia de género, las acciones afirmativas de los grupos en situación de vulnerabilidad y lo relativo a la violencia política contra las mujeres en razón de género; con la finalidad de garantizar una contienda electoral que cumpla con los imperativos constitucionales y legales en materia electoral.



4

Exhortar al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Presidentes Municipales de los 153 Municipios que se rigen por el sistema de Partidos Políticos a que intensifiquen sus acciones de vigilancia a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía durante el periodo de campañas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así también se exhorta a los representantes de los Partidos Políticos para que las campañas electorales se desarrollen en un marco de respeto, en las que se priorice la propuesta en lugar de ofensa o las confrontaciones. Secretaría General de Gobierno a que facilite la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a la región Chatina.

5

Exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades que le conceden los artículos 6º, fracciones II, III, IV y V, 7º, fracción II, 8 fracciones VI, X y XVII y demás disposiciones aplicables de la “Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos”, promueva ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), la emisión de una Norma Oficial que regule el manejo integral de residuos plásticos, tales como el polietileno (PE), el polipropileno (PP), el poliestireno (PS), el metacrilato (PMMA), el policloruro de vinilo (PVC) y el politereftalato de etileno (PET), entre otros, utilizados como envases y embalajes para alimentos, bebidas, productos de limpieza artículos de aseo personal y otros productos de uso cotidiano en los hogares, de tal forma que se incluya la responsabilidad compartida de gobierno, sociedad y los generadores, sean personas físicas o morales, esto, para el buen manejo de estos residuos sólidos, desde su producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, recolección, separación, concentración y procesos de reutilización de los indicados plásticos; de igual forma, que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), del Gobierno del Estado de Oaxaca, emita las normas ambientales de aplicación local que le correspondan respecto al referido manejo integral de residuos plásticos.



6

Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, maestro Alejandro Murat Hinojosa, a instruir lo necesario para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de empleador, garantice cabalmente los derechos laborales de las y los integrantes de las corporaciones policiales, abonando así a que la ciudadanía goce del derecho humano a la seguridad pública.

7

Exhortar al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para que instruya a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca a que prevenga los actos de violencia en contra de las personas que participan en el presente proceso electoral local 2020-2021, incluidas las candidatas y los candidatos; a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que en los casos ya ocurridos, ejerza sus atribuciones con diligencia, judicialice y presente a la justicia a los responsables; al Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que todos los casos de violencia en contra de los candidatos y las candidatas se imparta justicia pronta, expedita y completa, tal como debe ser para todas las personas; y, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que promueva de inmediato la firma de un pacto de civilidad entre los partidos políticos y les haga un llamado a conducir sus campañas de forma propositiva, en paz y evitando todo lenguaje que pueda interpretarse como permisividad para la violencia.

8

Exhortar al Fiscal General del Estado de Oaxaca, a que en el ámbito de su competencia realice las investigaciones procedentes e integre de forma correcta la carpeta de investigación para que los jueces que conozcan de ella puedan, con apego a la legalidad e imparcialidad, dictar las sanciones y penas privativas de la libertad que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables por el asesinato del Doctor Miguel Ángel González de la Paz, en los hechos ocurridos el domingo primero de agosto del año en curso en Trinidad de Viguera, Oaxaca. Así mismo, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para instruir al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca a que, en coordinación con los 570 Municipios del Estado, implemente operativos permanentes de Seguridad y Vigilancia en todo el territorio oaxaqueño, a fin de inhibir conductas que pongan en peligro la paz y la tranquilidad de las y los oaxaqueños.

9

Exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias intervengan y emitan su dictamen sobre el presunto daño ecológico y al medio ambiente que se pueda generar con la ejecución de la ampliación de la Avenida Símbolos Patrios, tomando en cuenta que para esa obra se pretende derribar los árboles existentes en dicha avenida.

10

Exhortar al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que antes de que concluya el año 2021, haga entrega de los apoyos de reconstrucción a las familias damnificados por los sismos ocurridos en el Estado de Oaxaca, correspondientes a la segunda declaratoria de desastre natural de fecha 16 de febrero del año 2018, del llamado “Segundo Censo”.



11

Exhortar a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que de manera inmediata efectúen el pago de los bonos relativos a los programas de calidad y eficiencia y del 2%, derecho adquirido ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y se abstengan de tomar represalias o ejercer actos de presión en contra de las y los trabajadores del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.

12

Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a realizar lo siguiente: instruir al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable para que evalúe las condiciones estructurales del distribuidor vial de cinco señores, y realice las acciones de reparación o mantenimiento que sean necesarias para garantizar el funcionamiento eficaz de dicha obra; dar vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que investigue lo necesario con el fin de deslindar las responsabilidades relacionadas con las fallas y deterioros de dicho distribuidor vial; instruir al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado con el fin de evaluar los riesgos para la ciudadanía derivados del deterioro del distribuidor vial de cinco señores, y tomar las medidas pertinentes para proteger su seguridad. Así mismo, exhorta al Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para coordinarse de manera eficaz con las dependencias del Gobierno del Estado que corresponda, a fin de desarrollar los estudios técnicos y las reparaciones necesarias al distribuidor vial de cinco señores.



2.4

LEC

**TRABAJO
LEGISLATIVO DESDE
COMISIONES**

TRABAJO

LEGISLATIVO DESDE

COMISIONES

1. Comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación

Como Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la cual tengo el honor de presidir informo que, durante este tercer año se han remitidos un total de 245 asuntos para su estudio y dictaminación correspondiente

Expedientes	Total
Dictaminados	113
Relacionados con la nueva Ley de Educación	56
En estudio	39
Segundo y Tercer Turno	37
Total	245

Dentro de los asuntos sometidos al conocimiento de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra:

a) ARMONIZACIÓN DEL MARCO LEGAL ESTATAL A LA REFORMA EDUCATIVA FEDERAL.

En cumplimiento al artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, el día 29 de abril de 2020, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación presentamos en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

En esa misma fecha, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación se instaló en sesión permanente con el objeto de iniciar los trabajos para el estudio y dictaminación de para la nueva Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ahora bien, en virtud de que el Estado de Oaxaca tiene una composición pluricultural, la cual concentra el mayor número de personas indígenas con 1.2 millones de personas; situación que trae como consecuencia que cualquier determinación administrativa o legislativa que se llegare a tomar es necesario garantizar el derecho de consulta; tal y como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por los artículo 16, 59, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sin embargo, es necesario señalar que este proceso de consulta a los pueblos y comunidades afromexicanas respecto a la nueva Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sigue pendiente por parte de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, debido a la crisis sanitaria del SARS-COV2 y en estricto cumplimiento a las medidas implementadas por el Consejo General de la Salubridad.



b) ASUNTOS DICTAMINADOS

1. Decreto por el que se expide la Ley de Fomento para la Lectura, la Escritura, el Acceso al Libro y las Bibliotecas en el Estado y Municipios de Oaxaca se emite una nueva legislación en la materia.

2. Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 85, la Denominación del Capítulo II del Título Quinto Programas de Desarrollo Social; así como los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, mediante el cual se reconoce el derecho de las y los educandos, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad a recibir una beca, la cual se deberá en todos los niveles educativos.

3. Decreto por el que se reforman el artículo 2 y la fracción XVII del artículo 3; así como se adicionan las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI del artículo 3 de la Ley por la que se Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Estatal de Educación para Adultos”, a través del cual se incorporan los principios de ser inclusiva, equitativa, pública, gratuita, laica, intercultural, equitativa y de excelencia en la educación para adultos; así como de acuerdo a los fines y objetivos establecidos para la educación en general que fija la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación

4. Decreto por la que se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso F) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47; asimismo se adiciona la fracción XX del artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca, mediante el cual se reconocer y vincula a los conocimientos comunitarios con la ciencia y la tecnología.

5. Decreto por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 y se reforma la fracción VIII al artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, a través del cual se establece la obligación de las Autoridades Educativas del Estado, de garantizar el acceso gratuito de productos de gestión menstrual a las niñas y adolescentes, en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal, priorizando a las estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan acceder a estos

6. Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que, en coordinación con los Municipios del Estado y las autoridades educativas, diseñen, formulen, elaboren y publiquen de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que orienten a la sociedad en la gestión integral de residuos; así como para que en los centros educativos cuenten con los contenedores para la separación de los residuos sólidos

7. Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en coordinación con las autoridades educativas, vigilen y ejecuten la correcta aplicación de las medidas sanitarias necesarias dentro de las instituciones educativas que han retornado a clases de manera gradual, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho humano a la salud y educación de los estudiantes.

8. Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Bienestar de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, realicen las acciones necesarias para que garanticen que las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, cuya madre o padre hayan fallecido a consecuencia del COVID-19 reciban un apoyo o beca que les permita cursar y continuar sus estudios.

9. Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Delegación de la Procuraduría Federal de Consumidor en el Estado de Oaxaca, a efecto de que verifique y vigile el cumplimiento del proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-237-SE-2020 por parte de los prestadores de servicios educativos privados en el Estado; lo anterior para garantizar la certeza y seguridad jurídica de los padres, madres de familias o tutores que utilizan dichos servicios en este ciclo escolar 2021-2022.



10. Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad, suscriba un convenio de colaboración con la Fundación Bachilleres de Oaxaca Asociación Civil; así como implemente otros mecanismos de apoyo para garantizar la distribución y disposición de las guías para el aprendizaje y autoaprendizaje de forma gratuita a las y los estudiantes de los sesenta y ocho planteles en la entidad, durante los ciclos escolares 2021-A y 2021-B; lo anterior para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en este tipo educativo en nuestro Estado y en estricta observancia del artículo 46 de la Ley General de Educación.

11. Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás instituciones públicas de educación media superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados.

12. Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los 570 Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del COVID-19.

13. Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a los titulares de las dependencias y entidades públicos, para que en el ámbito de sus competencias, y en colaboración con los Ayuntamientos, inicien con las acciones para el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura física educativa en el estado, así como para dotarlos con las herramientas e insumos necesarios, lo anterior para que se cuente en el momento oportuno con un regreso seguro a las aulas en la entidad.



14. Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología, implementen acciones afirmativas que garanticen los servicios de traducción e interpretación en sus lenguas maternas y que permita a la población indígena acceder a los contenidos educativos y con ello permanecer en la educación en nuestro estado; así como ponerla a disposición de las los niños indígenas oaxaqueños en los canales y medios que se encuentren a su alcance.

15. Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez para que implemente acciones y destine espacios recreativos seguros para las hijas e hijos de las y los trabajadores que laboran en la Central de Abastos y otros mercados de la ciudad; lo anterior para fomentar y fortalecer sus capacidades, promoviendo además un entorno seguro, libre de violencia y erradicar el trabajo infantil.

16. Acuerdo presentado por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen una vigilancia permanente en los centros educativos, a efecto de evitar robos y saqueos de manera indiscriminada durante el ciclo escolar 2021-2022, y se garantice la existencia de la infraestructura educativa; lo anterior en coordinación con las autoridades escolares y las madres, padres de familia o tutores.



2. Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Como integrante de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias informo que en este tercer año legislativo se resolvieron los siguientes:

- Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con esta reforma se establece un plazo de 15 días para que las autoridades exhortadas de contestación a los exhortos formulados por el Congreso del Estado de Oaxaca.

- Decreto por el que se reforma y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 102 y se reforma el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través del cual se le concede la atribución al Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas de solicitar información o documentación a las entidades y dependencia de la Administración Pública y órganos autónomos.

- Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo la fracción quinta, la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima cuarta, todas del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman por modificación los artículos 55 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; mediante la cual se promueve el uso de las tecnologías en las tareas legislativas.

3. Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.

En la Comisión Permanente de la Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la cual tengo el honor de integrar, durante este tercer año legislativo hemos aprobamos los siguientes asuntos:

1. Decreto por el que se reforman las fracciones I del artículo 3, XII del artículo 5, XII del artículo 6, se adiciona la fracción III del artículo 11 recorriéndose las subsecuentes fracciones y 14 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, a través del cual se garantiza los derechos culturales con igual y no discriminación.

2. Decreto por el que se reforma la fracción VIII, y se adiciona la fracción IX al artículo 5, recorriéndose la subsecuente de la Ley de Desarrollo Cultural para el estado de Oaxaca; mediante el cual se establece la obligación del Gobierno del Estado de otorgar subsidios y descuentos en favor de las personas adultas mayores.

3. Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, “Declara al Caldo de Piedra, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca.”

4. Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca “Declara como patrimonio cultural tangible del Estado de Oaxaca al mármol rosa de la comunidad de “Ignacio Mejía”, del municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

5. Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara patrimonio cultural material e inmaterial del estado de Oaxaca el Centro Histórico y la Plaza de la Constitución de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

6. Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca “Declara patrimonio cultural inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec”



3. Comisión Permanente de Seguimiento al Uso y Destino de los Recursos Asignados a los Trabajos de Reconstrucción tras los Sismos de los años 2017 en Oaxaca.

Esta Comisión continuó vigilando el uso y destino de los recursos destinados a la reconstrucción de la infraestructura física de viviendas, planteles educativos y monumentos históricos; por lo cual llevo a cabo diversas reuniones con las dependencias federales y estatales competentes.



3

GE

GESTIÓN SOCIAL

GESTIÓN SOCIAL

Gestión social

Conocedora de las grandes necesidades que aqueja nuestra Estado, informo que a pesar de que mi trabajo se ha enfocado a las tareas legislativas que beneficien y protejan a los sectores más vulnerables para lograr una equidad social; he trabajado además para que los municipios que conforman el Distrito XXV, los cuales en su mayoría mantienen un alto índice de alta marginación, puedan tener acceso a diversos programas que priorizan el bienestar de toda una comunidad; así como cuenten con los medios y servicios necesarios para un mayor bienestar.

Por ello, durante este 2021, concentramos nuestros trabajos para ser el enlace para proporcionar y buscar apoyos para beneficiar a las familias del Distrito XXV, San Pedro Pochutla, los cuales se basan en los siguientes ejes:



Alimentación

A efecto de garantizar el derecho de alimentación de las y los oaxaqueños del Distrito XXV, San Pedro Pochutla, los cuales en su mayoría han vistos reducidos sus ingresos, trabajo para otorgar los siguiente:

- Se a poyo con productos de la canasta básica a las personas de bajos recursos de las comunidades de Puerto Ángel, San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, San Mateo Piñas, Santo Domingo de Morelos, San Bartolomé Loxicha y Santa María Colotepec;
- Entrega de víveres a la comunidad de la Merced del Potrero y diversas comunidades del Municipio de Santa María Huatulco
- Adicionalmente, se apoyó con 1000 cobijas debido a la temporada de frio a las comunidades de San Pedro el Alto



Educación

Convencida de que los centros escolares son los espacios donde nuestros hijos pasan una gran parte de su tiempo, aprendiendo o realizando distintas actividades deportivas, culturales o lúdicas. Por ello deben contar con la infraestructura y condiciones dignas y necesarias para que nuestras hijas e hijos tengan plenamente garantizando su derecho a la educación.

Durante este tercer año legislativo otorgue:

- Apoyo con material de construcción a la escuela Cuauhtémoc de la Comunidad de Valdeflores del Municipio de Santa María Tonameca.
- Apoyo a la escuela Prim. “María Montessori” de la comunidad de Zipolite, Pochutla Oaxaca, con la construcción de sanitarios y renta de retroexcavadora para terraplén.



Infraestructura

A efecto de mejorar la infraestructura de los Municipios que integran el Distrito XXV, otorgue lo siguiente:

- Apoyo para la construcción de la barda perimetral del panteón municipal de la comunidad de San José Chacalapa, San Pedro Pochutla.
- Apoyo con luminarias a la comunidad de Zipolite del Municipio de Santa María Tonameca; de las Comunidades de San José Chacalapa, Lagunilla, Los Reyes, Puerto Ángel, San Roque, Corcovado, Petaca, Barrio san Agustín y Cofradía pertenecientes del Municipio de San Pedro Pochutla; Las cuevas y Piedras Negras del Municipio de Santo Domingo de Morelos
- Apoyo para la construcción de sus calles principales a las comunidades los Reyes, Lagunilla, Barrio el Cerro, San Pedro Cafetitlan, Corcovado, Petaca del Municipio de San Pedro Pochutla; san José Quequestle de Santa María Colotepec; San Bartolome Loxicha. Actualmente se encuentra trabajando en la col. Marinero calle la Parota. del Municipio de Santa María Colotepec
- Construcción de 3 andadores para el paso peatonal en la colonia marinero del Municipio de Santa María Colotepec;
- Apoyo de material de construcción para la colocación de techo y piso de la capilla de la localidad de San José las Cuevas del Municipio de Santo Domingo de Morelos;
- Apoyo con la construcción de una casa de descanso, para la comunidad de San José Piedras negras del Municipio de Santo Domingo de Morelos;
- Entrega de tubería de PVC al Barrio Nuevo Chapingo, Col. Libertad y al Barrio el Sitio del Municipio de San Pedro Pochutla;
- Construcción de sanitarios en el Barrio Nuevo del Municipio de Santa María Huatulco;
- Apoyo económico para renta de retroexcavadora para el Barrio de cerro Prieto de la Localidad de Lagunilla, y San José Chacalapa del Municipio de San Pedro Pochutla.
- Apoyo con la entrega de material de construcción grava y arena a la comunidad de Los Reyes, Lagunilla, Chacalapa y Corcovado Petaca del Municipio de San Pedro Pochutla.
- Apoyo con la entrega de material de construcción, ventanas, puertas y loza a la escuela de la localidad de El Paraíso de la Agencia de San Francisco Cozoaltepec del Municipio de Santa María Tonameca.

4

CON

CONCLUSIONES
CONCLUSIONES



En un Estado de Derecho es fundamental que las y los ciudadanos conozcan del trabajo realizado por sus representantes populares, lo anterior para evaluar su desempeño en el cargo que le conferido. Por ello, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 31, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; realice mis labores legislativas conforme a la ley por lo que las actividades de gestión que como Diputada he llevado a cabo durante este tercer año legislativo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, han sido de un gran apoyo a los sectores vulnerables de mi distrito.

Sin duda alguna una de las más gratas experiencias que el creador me ha regalado es la de poder trabajar para el pueblo de Oaxaca, así como, estar en la posibilidad de apoyar a quienes más lo necesitan; ha sido un gran honor ser la representante de mis paisanas y paisanos del Distrito XXV, San Pedro Pochutla, a quienes agradezco la confianza y la oportunidad de ser su portavoz en la más alta tribuna legislativa.

A pesar de que estos tres años no han sido fáciles, pues desafortunadamente nos tocó padecer esta pandemia de la Covid-19, que ha ocasionado la pérdida de nuestros seres queridos, grandes afectaciones económicas y una gran desigualdad entre las y los oaxaqueños.

Quiero decirles que he puesto todo mi empeño y mi compromiso para que la voz de quienes habían sido ignorados sea escuchada; de luchar para que se reconozcan y se garanticen los derechos de las y los oaxaqueños, especialmente de las minorías y los marginados.

Aprovecho para agradecer, primeramente, al creador por haber permitido continuar, darme la salud, las fuerzas necesarias para seguir luchando y trabajando. De la misma, manera agradezco a mis compañeras y compañeros diputados por su sensibilidad y acompañamiento en las iniciativas que propuse en favor de nuestro Estado; reconozco su gran compromiso, profesionalismo y entrega para aprobar las reformas legislativas para lograr un mejor Oaxaca; demostramos que con el diálogo y dejando a un lado los intereses particulares o partidistas; se llega al consenso y trabajar de la mano para lograr que nuestro objetivo común se realice que es el bienestar y el desarrollo de nuestra Entidad.

A todos a quienes integramos esta Sexagésima Cuarta Legislatura quiero decirles muchas gracias por su entrega y trabajo; porque a pesar de los riesgos que implica la pandemia no dejaron de laborar por Oaxaca; fue un honor trabajar con todos ustedes; a quienes por cuestiones personales, profesionales o laborales emprenderán nuevos caminos, les deseo mucho éxito, salud y bendiciones; espero seguir coincidiendo con ustedes en este camino llamado vida.

Por último, quiero agradecer a mi equipo de trabajo por su lealtad, compromiso y entrega por sacar adelante este proyecto; me siento afortunada por contar con su apoyo y amistad; quiero pedirles que sigamos trabajando juntos y aportando para la continuidad de esta lucha y nueva encomienda que está por comenzar.

3^{er} Informe
de Actividades
Legislativas
Distrito 25

JUANA
AGUILAR ESPINOZA

3^{er} Informe
de Actividades
Legislativas
Distrito 25

JUANA
AGUILAR ESPINOZA

INFORME DE LABORES LEGISLATIVAS Y DE GESTIÓN
DEL TERCER AÑO DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.